Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 247 -2026-DGA-CR

Lima, 26 OCT. 2026

VISTOS:

El Informe N° 2161-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el Oficio N° 464-2026-DTI-DGA-CR del Departamento de Tecnologías de la Información y el Informe N° 362-2026-ASSI-DTI-DGA/CR del Área de Soporte y Servicios Informáticos y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones que realizan las diversas entidades del Sector Público, se orientan a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. SUEYRAS Jefe Departamento de Tecnologías de la Información

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 25 de la citada norma, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, en concordancia con el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, el cual dispone que el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme las disposiciones de la DGA mediante directiva.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, en el numeral 12 del Anexo I "Definiciones" del citado Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se define a la "Compatibilización de Requerimientos" como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, sobre la cual se ampara el Informe Técnico, define la Compatibilización del requerimiento, como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes; debiendo responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, señalando además, que el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilizació

Que, el numeral 6.3 de la mencionada Directiva establece que la compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por la

autoridad de la gestión administrativa de la entidad, sobre la base del Informe Técnico emitido por el área usuaria o el área técnica estratégica, de ser el caso.

Que, el numeral 6.4 del mismo cuerpo normativo, indica que el documento de aprobación se publica en la sede digital de la entidad contratante en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la misma.

Que, al amparo de la normatividad citada en los párrafos precedentes, mediante Resolución N° 204-2025-DGA-CR de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el proceso de "Compatibilización de suministros para impresoras y multifuncionales", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030, el mismo que fue debidamente sustentado con el Informe Técnico de Compatibilización N° 002-2025/ASSI-DTI/CR, emitido por el Área de Soporte y Servicios Informáticos, y aprobado por el Departamento de Tecnologías de la Información.

Que, el Informe N° 362-2026-ASSI-DTI-DGA/CR, de fecha 13 de octubre de 2026, del Área de Soporte y Servicios Informáticos, comunica sobre la adquisición de una (01) impresora a color HP Color LaserJet Enterprise 5700dn (6QN28A), marca HP, destinada al Área de Relatoría y Agenda de la Cámara de Diputados, y sustenta la necesidad de incluir en el citado Informe Técnico de Compatibilización N° 002-2025/ASSI-DTI/CR los suministros originales indicados en su informe adjunto, que forma parte de la presente Resolución, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y abastecimiento oportuno del mencionado equipo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. SUEYRAS Jefe Departamento de Tecnologías de la Información

Que, el Departamento de Abastecimiento, mediante su Informe N° 2161-2026-DA-DGA/CR, de fecha 20 de octubre de 2026, concluye que el requerimiento efectuado por el Área de Soporte y Servicios Informáticos y ratificado por el Departamento de Tecnologías de la Información, que sustenta la solicitud de incorporación de nuevos suministros originales dentro de la compatibilización aprobada mediante la citada Resolución N° 204-2025-DGA-CR, cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento" y con la normativa de contrataciones públicas, por lo que resulta pertinente continuar con el trámite para su aprobación.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, mediante la Resolución N° 023-2026-2027-OM-CR, el oficial mayor en su calidad de autoridad de la gestión administrativa, delegó a la Dirección General de Administración la facultad de aprobar los procesos de compatibilización de requerimientos.

Que, estando a lo indicado en los documentos de vistos; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias; la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento"; y demás normas vigentes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación de los suministros originales detallados en el Informe N° 362-2026-ASSI-DTI-DGA/CR del Área de Soporte y Servicios Informáticos, ratificado por el Departamento de Tecnologías de la Información y con la conformidad del Departamento de Abastecimiento, al proceso de "Compatibilización de suministros para impresoras y multifuncionales", aprobado mediante Resolución N° 204-2025-DGA-CR, de acuerdo con el sustento técnico contenido en el Informe Técnico de Compatibilización N° 002-2025/ASSI-DTI/CR, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la sede digital del Congreso de la República, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de su aprobación, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. SUEYRAS Jefe Departamento de Tecnologías de la Información